



## CONSORCIO HIDRÁULICO DEL VALLE BONAERENSE DEL RÍO COLORADO

Pedro Luro, 23 de Septiembre de 2021.-

**Ing. Civ. Vergara Ramiro**  
**Administrador General**  
**CORFO Río Colorado**  
**S / D:**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente solicitamos autorización para proceder al cobro de la contribución establecida en Art. 113 inciso b) del Código del Agua.

Se deja expresa constancia que el Fondo de Mantenimiento de Obra y de Movilidades se cobrará sin suscripción del Convenio de Complementación con vuestra corporación como usualmente se realizaba, en virtud de lo resuelto en la última Asamblea General celebrada por este Consorcio.

El monto de la **cuota 3-2021** asciende a la suma de pesos ciento tres con 75/100 (\$103,75) para **Fondo de Renovación de Máquinas**, pesos cuarenta y uno con 40/100 (\$41,40) para **Gastos Administrativos**, pesos veintiocho (\$28,00) para **Fondo de Mantenimiento de Obra** y pesos ocho con 50/100 (\$8,50) para **Fondo de Movilidades**.

Además, para **Fondo de Reserva**: pesos dos con 83/100 (\$2,83) exclusivamente a los regantes del **Canal Principal Mayor Buratovich**.

El vencimiento operará en la misma fecha que el Canon de Riego de los canales principales.

Se aplicará bonificación del 10% del valor de la contribución por pago en término al vencimiento.

A los regantes que paguen fuera de término se aplicará interés de 1,5 mensual.

Sin más lo saludo atentamente,



*Pedro Luro*  
Gabriela Ciccone  
Presidente  
Consorcio Hidráulico del VBRC



**Ref.: Dictamen sobre fondos de Gastos Administrativos del Consorcio Hidráulico para la tercera cuota del 2021.-**

Dirijo a Usted la presente, en el cometido de expedirme en formal y oportuno dictamen a la cuestión planteada, en los términos que se expresan seguidamente.-

Paso a reflexionar sobre la "*Naturaleza Jurídica de las contribuciones enunciadas en el Art. 113 de la Ley 12.257 y de los requisitos para su fijación, autorización y delegación de cobro*".-

Así las cosas, se desprende de la nota fechada 23-09-2021 recibida el día 24-09-2021 en CORFO RIO COLORADO, firmada por la Sra. Gabriela CICCONE, Pte. Del Consorcio Hidráulico del Valle Bonaerense del Rio Colorado, la explicación de los rubros oportunamente solicitados al cobro de la administración que Usted encabeza.-

Partiendo de allí, es importante destacar cuál es el marco normativo que regula y, en consecuencia, delimita la operatividad y legalidad del cobro compulsivo a los concesionarios del servicio de riego, de los conceptos genéricamente enunciados en la Ley como "*contribuciones*".-

Así, la Ley 12.257 (Código de Agua de la Provincia de Buenos Aires) en su Art. 113, clasifica a través de tres incisos sucesivos, la naturaleza de las contribuciones especiales que podrán recaudarse desde el ente administrador, definiendo su composición, naturaleza y destino con claridad. Seguidamente, dicho articulado, proporciona enunciaciones legales que clarifican sobradamente el marco de legalidad sobre dichos cobros.-

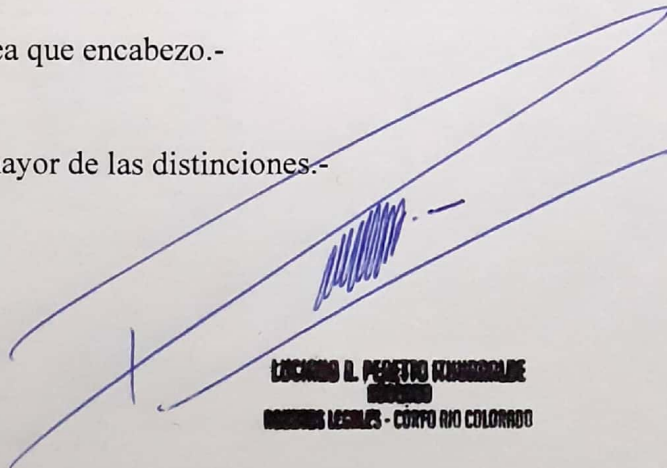


Que así las cosas, el inc. b) de la referida norma, prevé la siguiente redacción: “Una contribución anual que se destinará a atender los gastos de interés particular de cada acueducto o conjunto de acueductos de que se sirvan los consorcios o usuarios. Cuando los consorcios presten los servicios de limpieza, conservación y reparación en forma directa, deberán convenir con la entidad administradora del riego, la proporción que corresponde como retribución por tales servicios. La entidad por su parte, podrá autorizar u ordenar el cobro directo por el consorcio de la parte correspondiente. De no mediar tal autorización, la entidad administradora tendrá a su cargo el cobro contra el miembro en mora.”.-

**Que así las cosas, entiendo en fundado criterio legal que corresponde aplicar la contribución solicitada por el ente Consorcial, con exclusividad a aquellos consorcios o usuarios que resulten beneficiarios de los servicios prestados de manera particular por el referido Consorcio, en cumplimiento con la manda legal antes referida.-**

Es todo cuanto informo desde Asuntos Legales de CORFO Río Colorado, aclarando que lo pronunciado precedentemente es resultado de un estricto análisis de legalidad, más no representa informe o dictamen en materia de la oportunidad, el mérito o la conveniencia de la materia puesta a consideraciones, circunstancias estas que escapan al área que encabezo.-

Saludo con la mayor de las distinciones.-




**LOCIANO R. PEÑETO FIGUEROA**  
**ASUNTOS LEGALES - CORFO RIO COLORADO**

Pedro Luro, 29 de Septiembre de 2.021.-

Sr.  
Administrador general de  
CORFO - RIO COLORADO  
Ing. Civ. José Ramiro Vergara  
PEDRO LURO . -

Por medio de la presente, informo los canales a los cuales el consorcio hidráulico brinda servicios administrativos o técnicos según los registros de las tres intendencias de riego:

	INTENDENCIA	CODIGO	CANAL
1	MY BURATOVICH	114	CANAL 14 BIS NORTE
2	MY BURATOVICH	122	CANAL 24 NORTE
3	MY BURATOVICH	127	CANAL 6 SUR
4	MY BURATOVICH	128	CANAL 8 SUR
5	MY BURATOVICH	130	CANAL 11 SUR
6	MY BURATOVICH	133	CANAL 15 SUR
7	MY BURATOVICH	136	CANALS2
8	MY BURATOVICH	137	CANAL F1
9	MY BURATOVICH	138	CANAL F2
10	MY BURATOVICH	140	CANAL 58 SUR
11	MY BURATOVICH	150	CANAL F3
12	MY BURATOVICH	155	CANAL 25 NORTE
13	MY BURATOVICH	156	CANAL 51 SUR
14	MY BURATOVICH	201	CANAL EL SOSTEN
15	MY BURATOVICH	202	CANAL LA PETRONA
16	VILLALONGA	301	CANAL KM 15,250
17	VILLALONGA	302	CANAL KM 22,6
18	VILLALONGA	303	CANAL KM 24,6
19	VILLALONGA	305	CANAL KM 33,6
20	VILLALONGA	308	CANAL KM 43
21	VILLALONGA	311	CANAL KM 55,6
22	VILLALONGA	313	CANAL KM 59,3
23	VILLALONGA	315	CANAL KM 64,6
24	VILLALONGA	317	CANAL KM 79,5
25	VILLALONGA	318	CANAL KM 73,6
26	PEDRO LURO	402	CANAL CHIDA BARGAS
27	PEDRO LURO	404	SAN FRANCISCO
28	PEDRO LURO	405	EL GUANACO
29	PEDRO LURO	407	FORTIN VIEJO
30	PEDRO LURO	408	KM 5,650
31	PEDRO LURO	409	ALAMO SUR
32	PEDRO LURO	410	KM 44,6
33	PEDRO LURO	501	JULIETA
34	PEDRO LURO	502	PUMA
35	PEDRO LURO	503	SANTA MARIA
36	PEDRO LURO	504	REMO NUEVO
37	PEDRO LURO	505	ALBA VIEJO
38	PEDRO LURO	506	ALBA NUEVO
39	PEDRO LURO	512	KM 30,300
40	PEDRO LURO	516	EL FORTIN
41	PEDRO LURO	518	SANTAMARINA
42	PEDRO LURO	591	SAN PEDRO

  
Ing. Agr. JUAN IGNACIO CARBO  
GERENTE TÉCNICO  
CORFO - Río Colorado

Pedro Luro, 28 de septiembre de 2021

**CORFO RIO COLORADO**

Administrador General

Ing. Civil Ramiro Vergara

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

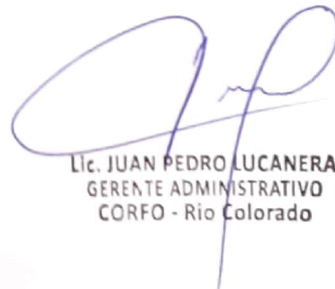
De mi mayor consideración,

Por medio de la presente me comunico con Ud., a los fines de comunicarle la metodología que se ha utilizado, al igual que como se hizo en la cuota anterior en conjunto con el equipo técnico del Ministerio de Desarrollo Agrario, en el cálculo del aumento para los Fondos de Gastos Administrativos del Consorcio Hidráulico para la tercera cuota del 2021, que asciende a 10%, venciendo ésta el 15 de octubre del corriente.

Se ha analizado la inflación trimestral, en base al IPC calculado por CREEBBA (Centro Regional de Estudio Económicos de Bahía Blanca Argentina), entre el primer día de junio y el último día de agosto de 2021, siendo este el último trimestre del que se tienen datos ciertos, al día de la fecha, que arroja un aumento en el nivel general de precios del 10,0%.

Habiendo sido el último aumento del fondo de 63,6%, para el mes de julio de 2021, quedando el valor del mismo en \$31,90 y, considerando el aumento en el nivel general de precios de 10% en el último trimestre del cual se tienen datos a la fecha (junio a agosto 2021), esta Gerencia Administrativa es de opinión que el mencionado fondo podría aumentar 10%, evolucionando los valores de \$31,90 a \$ 35,09.

Sin mas, lo saludo atentamente.



Lic. JUAN PEDRO LUCANERA  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
CORFO - Rio Colorado



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** TRAMITACION GASTOS ADMINISTRATIVOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.